



**Bufete Matemático Actuarial, S.C. &  
Prevención de Contingencias, S.A.**  
Homero 1425 - 1201 México, D.F. 11510

tel. 1101-0600 fax. 5580-1305  
[www.bufetematematico.com](http://www.bufetematematico.com)  
[info@bufetematematico.com](mailto:info@bufetematematico.com)

**Norma de Información Financiera D-3  
NIF D-3  
Beneficio a los empleados**

Emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de  
Información Financiera (CINIF)

Agosto, 2007

Act. José Muriel Delsordo  
Act. Claudia Feria Cuevas

## Introducción

El 29 de agosto el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) emitió la Norma de Información Financiera D-3 “Beneficios a los empleados” (NIF D-3), la cual entrará en vigor el 1 de enero de 2008 y sustituye al Boletín D-3 “Obligaciones Laborales”. Si bien dicho Boletín ha tenido modificaciones, los cambios que involucra la NIF D-3 son por mucho los más significativos desde 1993, año en que fue emitido el mencionado Boletín.

Estos cambios obedecen a una tendencia global en donde se exige una mayor transparencia en cuanto a la revelación de pasivos laborales. La NIC-19 que es la Norma Internacional de Contabilidad relacionada a pasivos laborales, tuvo su última modificación en 2004 para entrar en vigor en 2006. De la misma manera el FAS-87 de los principios de contabilidad en Estados Unidos, tuvo su última modificación en 2006 con entrada en vigor a partir del 31 de diciembre de 2006 (FAS-158).

La NIF D-3 se apega más a las Normas Internacionales (NIC-19) que a los Principios Contables de Estados Unidos (FAS-158).

Algo muy importante que ésta NIF D-3 está incluyendo, son los criterios que las empresas deben considerar para el reconocimiento del pasivo:

- a) Que exista una obligación presente, legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados, en el futuro, como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado.
- b) Que la obligación de la entidad con los empleados sea atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos estén devengados.
- c) Que sea probable el pago de los beneficios.
- d) Que el monto de los beneficios pueda ser cuantificado de manera confiable.

En caso de que ciertos beneficios no alcancen todas las condiciones previstas en el párrafo anterior, la empresa debe estimar la posible contingencia acumulada y revelarla.

## **Tipos de Beneficios**

Los beneficios se clasifican en:

- 1.- Beneficios directos a corto plazo.
- 2.- Beneficios directos a largo plazo.
- 3.- Beneficios por terminación.
- 4.- Beneficios al retiro.

### Beneficios directos a corto plazo

Son beneficios directos a corto plazo, entre otros, sueldos, salarios, ausencias compensadas, beneficios en especie, etc. (Véase párrafo 6 de la NIF D-3). Para estos beneficios, no se requiere de una valuación actuarial ya que el pasivo se tiene que reconocer en resultados conforme se devengue.

### Beneficios directos a largo plazo

Son los beneficios que se pagarán a los empleados a partir de los doce meses siguientes al cierre del período en el que se han ganado y pueden ser entre otros, ausencias compensadas a largo plazo, bonos, incentivos por antigüedad, PTU, etc. (Véase párrafo 25 de la NIF D-3).

### Beneficios por terminación

Son las remuneraciones que deben pagarse al término de la relación laboral cuando ésta ocurra antes de que el empleado se jubile y son, entre otros, indemnizaciones, liquidaciones, primas de antigüedad por muerte, invalidez, separación voluntaria y despido, gratificaciones adicionales, gastos médicos, etc. (Véase párrafo 3 inciso c de la NIF D-3).

### Beneficios al retiro

Son los beneficios al retiro formales e informales, provenientes de planes de pensiones por jubilación, primas de antigüedad por jubilación, indemnizaciones ya sea por jubilación o por retiro sustitutivo de una jubilación y otros beneficios de retiro como gastos médicos para el personal jubilado.

## **Criterios para el reconocimiento**

### **Reconocimientos de activos y pasivos**

#### Beneficios directos a largo plazo

El monto de la provisión que se debe reconocer, es la Obligación por Beneficios Definidos (OBD, antes OBP) menos el valor de activos, si los hubiera, creados para el pago de los beneficios directos a largo plazo.

#### Beneficios por terminación.

Se divide en:

- 1.- Causa: reestructuración. No se requiere valuación actuarial.
- 2.- Causas distintas a una reestructuración. El monto de la provisión que se debe reconocer, es la OBD menos el valor de los activos correspondientes, si los hubiera.

#### Beneficios al retiro (Beneficio definido)

Se debe reconocer un pasivo/(activo) neto proyectado el cual resulta de la suma algebraica de la OBD, los activos del plan (AP) y las partidas pendientes de amortizar (PPA). En estas PPA, se incluyen cantidades no amortizadas del pasivo/(activo) de transición, servicios anteriores y modificaciones al plan, así como (ganancias)/pérdidas actuariales.

**Pasivo/(activo) de transición (PT)**Beneficios directos a largo plazo

En estos beneficios, el PT se tendrá que reconocer de manera inmediata en resultados en el ejercicio en que se genere.

Beneficios por terminación

En estos beneficios, el PT se tendrá que reconocer de manera inmediata en resultados cuando se genere, sin embargo el monto pendiente de amortizar al 1° de enero de 2008, se deberá reconocer de manera lineal en lo que resulte menor entre la vida laboral remanente promedio de los empleados y 5 años.

Beneficios al retiro (Beneficio definido)

Si a la fecha de la entrada en vigor de esta NIF hubiera algún pasivo de transición pendiente de amortizar, éste se deberá amortizar en lo que resulte menor entre la vida laboral remanente promedio de los empleados y 5 años.

Cuando se genere un nuevo pasivo de transición, éste se deberá amortizar en la vida laboral remanente promedio de los empleados, sin embargo, para el personal jubilado o el personal que haya alcanzado la condición de elegibilidad de acuerdo al plan, el PT correspondiente deberá reconocerse inmediatamente en los resultados del periodo.

**Modificaciones al plan (MP) (antes servicios anteriores y modificaciones al plan)**Beneficios directos a largo plazo

Las MP se reconocen de manera inmediata en resultados conforme se vayan generando.

Beneficios por terminación

En estos beneficios las MP se tendrán que reconocer de manera inmediata en resultados cuando se generen, sin embargo los montos pendientes de amortizar al 1° de enero de 2008, se tendrán que reconocer de manera lineal en lo que resulte menor entre la vida laboral remanente promedio de los empleados y 5 años.

**Beneficios al retiro** (Beneficio definido)

Las modificaciones al plan que se vayan generando, así como el monto pendiente de amortizar al 1° de enero de 2008, se seguirán amortizando como se venía haciendo con el Boletín D-3, es decir, en la vida laboral remanente promedio de los empleados.

**Ganancias o pérdidas actuariales (GPA) (antes variaciones en supuestos y ajustes por experiencia)****Beneficios directos a largo plazo**

Las ganancias o pérdidas actuariales que se generen en el periodo, se reconocen de manera inmediata en resultados.

**Beneficios por terminación**

Las ganancias o pérdidas actuariales que se generan en el periodo, se reconocen de manera inmediata en resultados. Las GPA pendientes de amortizar al 1° de enero de 2008, se tendrán que reconocer en los resultados del ejercicio 2008.

**Beneficios al retiro** (Beneficio definido)

En este caso la empresa tendrá que tomar la decisión, a la fecha de entrada en vigor de esta NIF, de cómo va a reconocer las ganancias o pérdidas actuariales, y las opciones son:

- 1.- Reconocer en resultados las que se vayan generando en cada ejercicio.
- 2.- Amortizarlas en la vida laboral remanente promedio.

Si se opta por la opción 1, entonces el saldo pendiente al 1° de enero de 2008 se puede reconocer en el ejercicio 2008 o amortizarlo linealmente en 5 años. Si se eligió esta opción y se tiene una ganancia y además se tiene un PT, entonces la ganancia excedente es la cantidad a reconocer.

Si se opta por la opción 2, se sigue aplicando el mismo procedimiento que establecía el Boletín D3.

Una vez elegida la opción, se tendrá que aplicar de manera sistemática todos los ejercicios.

**Planes de contribución definida**

Los planes de contribución definida son aquéllos en que la entidad acepta entregar montos de efectivo preestablecidos a un fondo de inversión determinado y en los que los beneficios del empleado consistirán en la suma de dichas aportaciones, más o menos las ganancias o pérdidas en la administración de tales fondos.

**Reconocimiento del pasivo**

El reconocimiento del pasivo de un plan de contribución definida, está determinado por la aportación al fondo para ese periodo.

La valuación de dicho pasivo no requiere ser descontada a valor presente salvo las porciones de las mismas que vayan a vencer más allá del plazo de doce meses después de la fecha del balance. En el caso de planes mixtos, la entidad debe separar el componente de beneficios definidos que hubiere y darle el mismo tratamiento establecido para un plan de beneficios definidos.

En el caso de que las aportaciones a un plan de contribución definida no se vayan a realizar en los doce meses siguientes a la fecha del balance en que se prestaron los servicios correspondientes de los empleados, el monto de las mismas debe determinarse a valor presente, utilizando para ello una tasa de descuento en términos nominales.

### **Tasa de descuento de los pasivos**

Para el caso de los beneficios directos a largo plazo, beneficios por terminación y beneficios al retiro, las tasas de interés y demás hipótesis financieras que deben utilizarse en un marco de contabilidad inflacionaria son las denominadas tasas en términos reales. Sin embargo, si la NIF B-10 faculta la desconexión de un marco de contabilidad inflacionaria, entonces deben utilizarse tasas y demás hipótesis en términos nominales.



## **Resumen de los principales cambios**

Las Obligaciones por Beneficios Actuariales (OBA) ya no se contemplan en esta NIF y como consecuencia, ya no existe ni pasivo adicional, ni activo intangible, ni ajuste a capital contable.

Para el caso de retiro, se da la opción de reconocer las ganancias o pérdidas actuariales conforme se devenguen.

En los beneficios por terminación el pasivo tendrá que reconocerse directamente en resultados, es decir, no se podrán amortizar ni el pasivo por servicios pasados, ni las modificaciones al plan, ni las ganancias o pérdidas actuariales.

Se incorporan los beneficios directos a corto y largo plazo. Dentro de los de corto plazo se incluye el PTU, entre otros, por considerar que es una obligación laboral, y dentro de los de largo plazo se incluye, entre otros, la prima de antigüedad por mortalidad, invalidez, separación voluntaria y despido. La prima de antigüedad a la jubilación es parte de los beneficios al retiro.

En una adquisición de negocios, una entidad debe reconocer el activo o pasivo por beneficios al retiro que surja de la diferencia algebraica entre la OBD y los AP a la fecha de la adquisición (véase la norma particular sobre adquisiciones de negocios), incluso si la entidad adquirida no los hubiese reconocido a la fecha de adquisición.

## **Conclusiones**

El cambio del Boletín D-3 a la NIF D-3 se da en un momento en donde a nivel mundial, se están revisando y analizando la revelación y valuación de los pasivos laborales. Con estos cambios, se espera que la relación actuario-empresa-auditor, sea más estrecha y con canales de comunicación más abiertos, esto obedece a que la empresa tendrá que tomar ciertas decisiones con base en la información que el actuario y el auditor le proporcionen y éstos a su vez requerirán que la empresa les aporte cierta información para que la que ellos le den sea confiable.

En esta NIF D-3, los beneficios se clasifican de acuerdo al momento en que se paguen, por lo que es recomendable que la empresa valide y confirme con el Actuario la política de prestaciones que actualmente aplican.

Estamos a sus órdenes para cualquier duda o ampliación al respecto.

Bufete Matemático Actuarial, S.C. &  
Prevención de Contingencias, S.A.  
Homero 1425 - 1201 México, D.F., 11510

tel. (55)1101-0600

fax (55)5580-1305

[www.bufetematematico.com](http://www.bufetematematico.com)